



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Sesión

2 de noviembre de 2022

Objeto

Estudiar la propuesta de Debate electoral acordada entre las candidaturas para el día 7 de noviembre a las 10:00h.

Acuerdo

Se resuelve trasladar a los interesados:

1. El debate se celebrará en el Salón de actos “Emilio Lledó” del edificio de Humanidades.
2. Será emitido en directo por el CEMAV y colgado en la página web de Elecciones al rectorado 2022.
3. El moderador será D. Ángel Marcos Mancebo Muñoz (Director del CEMAV).
4. El debate se desarrollará de la siguiente manera:
 - Cada candidato/a tendrá una intervención inicial de 10 minutos.
 - Posteriormente, el moderador sacará de una urna 5 preguntas diferentes que serán respondidas por cada candidato/a con un tiempo de 5 minutos para cada pregunta. Si el moderador saca alguna pregunta que coincida con las que ya se han realizado, deberá extraer otra hasta que se realicen 5 preguntas diferentes.
 - Por último, cada candidato/a tendrá 5 minutos para concluir el debate.
5. Los/as candidatos/as o sus apoderado/as llevarán a cabo un sorteo para determinar el orden de intervención de los/as candidatos/as en el debate.

6. El/la candidato/a que inicie el debate contestará también en primer lugar la primera pregunta, la segunda pregunta la contestará en primer lugar el segundo candidato/a, y así sucesivamente. La persona que inicie el debate intervendrá en último lugar en el cierre del mismo.
7. Dentro del Salón de actos “Emilio Lledó” se dispondrá de la urna en la que las personas que asistan de forma presencial podrán depositar únicamente una pregunta escrita. La pregunta tendrán que redactarla en el papel que se le facilite a la entrada del Salón de actos. Los asistentes presenciales tendrán de plazo para depositar su pregunta en la urna desde media hora antes del inicio del debate (9:30h.) hasta que finalice la intervención inicial del último/a candidato/a (se estima que aproximadamente serán las 10.20h.).
8. El tiempo de cada intervención será cronometrado e improrrogable. El moderador será la persona encargada de garantizar el cumplimiento del tiempo estipulado.

Información sobre la publicación de las resoluciones de la Junta Electoral General

De los acuerdos de la Junta Electoral Central se da traslado a las personas que ostentan la condición de interesadas en el procedimiento, así como son objeto de publicación en la web interna de la UNED, en el espacio correspondiente a la Junta Electoral Central, de acuerdo con lo previsto en el art. 11.5 del Reglamento Electoral General.

Conforme a lo previsto en el art. 54 del Reglamento Electoral General, contra las resoluciones de la Junta Electoral Central, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo a la vía contencioso-administrativa.